

102



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 02 MAY 2024

Proceso No. 2021-00410

Teniendo en cuenta que la comunicación efectuada por la Secretaría de este despacho al curador *ad litem* designado, no fue efectivamente entregada, se releva del cargo a la abogada **PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ** y en su reemplazo, se designa como curador *ad litem* al abogado (a) relacionado en el anexo de este auto, quien ejerce habitualmente la profesión y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele al designado esta determinación a través de telegrama o por el medio más expedito, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P., art. 48, núm. 7°).

NOTIFÍQUESE,

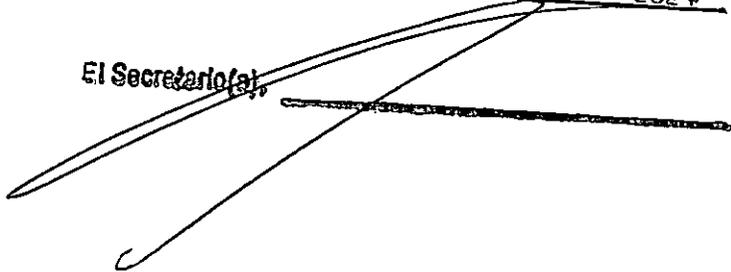

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Ramá Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico per Estado
No. 034 Fecha 03 MAY 2024

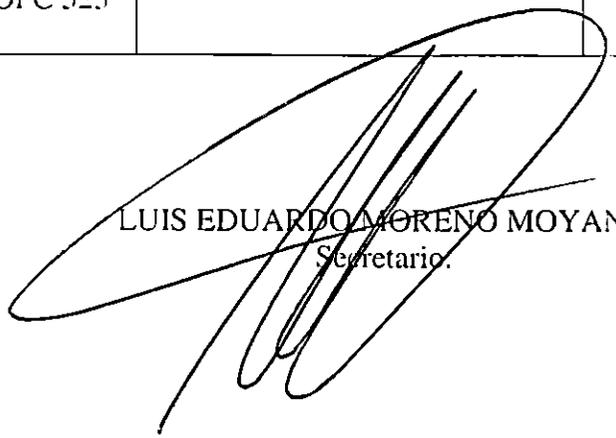
El Secretario(a)



DE COLOMBIA
CIAL DEL PODER PUBLICO
& CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E CURADORES

	No. CÉDULA	TP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	No. PROCESO	No. PROCESO DESIGNADO
RO URT EZ	19.329.494	105.558	CALLE 12 B No. 9 20 OFC 523			2017-0194	2021-00410



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario.

103